

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 116-2018-GRA/GRTPE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 065-2018-GRA/GRTPE de fecha 30 de Abril del 2018 se encargó el puesto de Director de Programa Sectorial I, Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Majes El Pedregal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, a la servidora Abg. Juliette Magaly Morales Godoy; y que conforme lo dispuesto en Numeral 3.6.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP de Desplazamiento de Personal, el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia según el nivel y grupo ocupacional debiendo emitirse para el caso la Resolución correspondiente por el Titular de la entidad.

Que, mediante Concurso Público N° 008-2018-GRA/GRTPE, la Entidad convoca la Plaza de Director de Programa Sectorial I, Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Majes El Pedregal de la GRTPE de Arequipa; resultando ganadora de la misma la señora Abg. Araceli Oblitas Torres, motivo por el cual se hace necesario dar por concluida la encargatura de funciones de la servidora Abg. Juliette Magaly Morales Godoy y disponer que la ganadora del concurso público asuma funciones conforme a lo establecido en el mismo.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio expresada y estando a lo expuesto en el considerando anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP de Desplazamiento de Personal, por el encargo de puesto se entiende la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo; que el encargo no puede exceder el periodo presupuestal; el encargo se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad. Por todo lo cual resulta pertinente dar por concluido la encargatura de puesto a la servidora Abg. Juliette Magaly Morales Godoy y conforme el Concurso Público N° 008-2018-GRA/GRTPE y los términos de referencia contenidos en el mismo, disponer que la Abg. Araceli Oblitas Torres asuma las funciones de Director de Programa Sectorial I, Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Majes El Pedregal de la GRTPE de Arequipa.

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75°, 76° y 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP; y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho y al suscrito por Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR.





Resolución Gerencial Regional

N° 116-2018-GRA/GRTPE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir del 13 de Agosto de 2018, en vía de regularización, la encargatura del puesto de Director de Programa Sectorial I, Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Majes El Pedregal de la GRTPE a la servidora Abg. Juliette Magaly Morales Godoy, materia de la Resolución Gerencial Regional N° 065-2018-GRA/GRTPE, debiendo retornar la servidora a su plaza de origen de la cual es titular, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados durante su permanencia

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Abg. Araceli Oblitas Torres asuma el puesto de Director de Programa Sectorial I, Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Majes El Pedregal de la GRTPE a partir del 13 de Agosto de 2018, ello en vía de regularización, conforme lo establecido en el Concurso Público N° 008-2018-GRA/GRTPE.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento de las interesadas y de la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintitres días del mes de Agosto del dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA


Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo